CONTRATACION DIRECTA Nº 27/14 " ADQUISICION DE PROTESIS PARA LOS ASEGURADOS ANDRES ESQUIVEL Y EULOGIO PINEDA"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio de 2014, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa **Nº 27/14 "ADQUISICION URGENTE DE PROTESIS PARA EL PACIENTE YOVANNI VICTOR PICCO ORTIZ, DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

La Comisión Evaluadora designada para la Evaluación correspondiente, conforme a lo establecido en la Resolución N° 011-003/09, quedo conformada por Sorteo realizado en la Secretaria de la Institución, por Memorándum DBS/OBS/ Nº 246 de la Coordinación – D.G.B.S. de fecha 13 de junio de 2014 remite el resultado del sorteo conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Diego Ramirez Ferreira, por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, Abog. Pablo Manuel Olmedo en representación de la Dirección Jurídica de la Institución, Lic. Norma Elizabeth Ortiz Quintana en representación por la Gerencia de Salud, y el Dr. Reddy Atilio Simon Nunes por la Gerencia de Salud Como miembro fijo.

2.- ANTECEDENTES

Por Nota Interna NOT-0307-2014-000026, de fecha 28 de marzo de 2014, del Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, solicita el Pedido de Compra de Prótesis para Paciente del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central, paciente post operado de Traumatismo de cráneo + fractura – hundimiento de cráneo, por accidente de trabajo, a fin de dotar al Servicio con los materiales médicos solicitados, necesarios para otorgar el tratamiento adecuado a dicho paciente, solicitado via nota Q/SQ10/Nº 026/2014 de fecha 13 de marzo de 2014, por el Jefe del Servicio de Neurocirugía Dr. Reddy Atilio Simon Nunes.

Por Memorándum DBS/TC/N° 0346/13 de fecha de 02 de Abril de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones Informa al Departamento de Licitaciones, que se ha Incluido en el PAC 2014, el llamado correspondiente a la **"ADQUISICION URGENTE DE PROTESIS PARA EL PACIENTE YOVANNI VICTOR PICCO ORTIZ, DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL"**, por un Monto de G. 2.000.000. (Dos millones), con ID. 277.487.-

Por Resolución Nº 039-020/14 de fecha 06 de mayo de 2014, el consejo de Administración Autoriza el llamado a Contratación Directa Nº 27/14 "ADQUISICION URGENTE DE PROTESIS PARA EL PACIENTE YOVANNI VICTOR PICCO ORTIZ, DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y se Aprueba la carta de invitación (Pliegos de Bases y Condiciones) disponiéndose a la invitación y su publicación conforme a lo establecido en la ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP), así como en la página Web del Instituto de Previsión Social.

Por Nota PRDGBS N° 0510/2014 de fecha 07 de mayo de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, se pone a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de

Dr. Reddy Atilio Simon Nunes
Reg. Med. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. N° 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

los tramites de la CONTRATACION DIRECTA N° 27/14 "ADQUISICION URGENTE DE PROTESIS PARA EL PACIENTE YOVANNI VICTOR PICCO ORTIZ, DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL". Cabe mencionar que el presente llamado es por un total de Gs. 2.000.000.- (Guaranies dos millones) ID 277.487.-

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2/N° 004879/2014 de fecha 04 de abril de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que la presente Contratación cuenta con una Disponibilidad presupuestaria por el monto de Gs. 2.000.000.- (Guaranies dos millones) conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1341/2014 de fecha 04 de abril de 2.014 que corresponde al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrum. Químicos y Medicinales" del Programa 02, que a la fecha presenta disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2014.

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Fueron invitadas en fecha 20 de mayo de 2014, a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. ANDRES H. ARCE S.A.
2. ALDO BERGONZI - IMPORTACIONES
3. ELECTROMEDICAL S.R.L.
4. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
5. CODEX S.R.L.

Según Acta Nº 35/14, de fecha 03 de junio de 2014. No se procede al Acto de Apertura de Sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inciso c) de la Ley 2.051/03. La oferta de la empresa ANDRES H. ARCE S.A. es devuelta al representante en este acto sin abrir y la oferta de la empresa ELECTROMEDICAL S.R.L. queda disponible en la Sección Compra Directa para su retiro.

Por Adenda Nº 1, de fecha 03 de junio de 2014, se comunica que la apertura de sobre –ofertas queda prorrogada para el día, martes 10 de junio de 2014 a las 10:00 horas.

Según Acta Nº 40/14, de fecha 10 de junio siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de sobres.

Seguidamente, siendo las 10:00 horas se dio apertura a los sobres recepcionados, dándose lectura del monto de las ofertas como sigue:

ANDRES H. ARCE S.A.: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) IVA incluido.** La oferta consta de 1 a 70 (uno al setenta) fojas.
OBS: no se visualiza en carpeta la Constitución Social de la Empresa.

ELECTROMEDICAL S.R.L.: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 2.310.000 (Guaraníes dos millones trescientos diez mil) IVA incluido.** La oferta consta de 1 a 78 (uno al setenta y ocho) fojas.

El oferente presenta Constancia Nº **1299956** de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Dr. Reddy Atilio Simón Nunes
Reg. Med. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. N° 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Dpto. Contrat.
D.G.A.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

OBSERVACIÓN: ANDRES H. ARCE S.A.

En relación a la documentación de la constitución de la empresa, manifestada por la escribana verificadora. Expreso; que la empresa se encuentra en total capacidad para entregar dicha documentación, acta de constitución de la empresa, si así lo requiriese el Consejo de Administración.-

5.- INFORME JURIDICO

Por medio de la presente y en el carácter de representantes de la Dirección Jurídica en la **C.D. Nº 27/2014, ADQUISICIÓN URGENTE DE PRÓTESIS PARA PACIENTE YOVANNI VÍCTOR PICCO ORTIZ DEL SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"** cumplo en remitir el informe jurídico de las siguientes firmas oferentes:

ELECTRO MEDICAL S.R.L.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

MONTO UNITARIO OFERTA. Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
G. 2.310.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:**

Cumple con los requisitos establecidos en el P.BC., en concordancia con la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario.-

OBSERVACIÓN:

La firma oferente **ELECTRO MEDICAL S.R.L.**, ha omitido consignar la marca del producto ofertado en la LISTA DE PRECIOS presentada por la misma, no adecuándose a la PBC del presente llamado, sin embargo, esta circunstancia se encuentra subsanada con la Planilla de Precios Garantizados en la cual se halla consignada la marca del prosudo ofertado.-

Si bien la Lista de Precios presentada por la mencionada oferente no coinciden con la del PBC del presente proceso licitatorio, esta circunstancia NO ES UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LAS OFERTAS ya que no ocasiona confusión alguna en cuanto a la validez y alcance de las mismas, teniendo en cuenta que la información solicitada por la convocante se encuentra plenamente completada en la Planilla de Datos Garantizados, Catálogos presentados, así como en las al Numero de Catalogo, descripción del producto ofertado, cantidad y precios.-

El Art. 26 de la Ley de Contrataciones Publicas establece: Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en los presupuestos a ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que *no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los avaluadores.-*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.J.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

En este sentido el **Art. 59 del Decreto N° 21909/03, reza**: "siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que NO CONSTITUYA UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA. Asimismo a los efectos de rectificar desconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".-

Asimismo la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas ya ha sentado postura al respecto, conforme se observa en la Resolución DNCP N° 267 de fecha 08 de febrero del 2012, que entre otras cosas señala "… Conforme ha sido criterio adoptado por esta Dirección Nacional no se discute la substancialidad del documento que supone el formulario de la planilla de precios y la garantía de mantenimiento de oferta. En efecto, ***esta dirección ha sentado postura acerca de la posibilidad de que se den errores formales en documentos sustanciales, considerando las disposiciones contenidas en la propio norma aplicable, cuales la prevención del Art. 58 del Dto. 21909/03 que establece criterios a tener en cuenta para determinar si un error, omisión o desviación, resulta de carácter sustancial y en consecuencia causante del rechazo de la oferta.-***

En este caso queda claro que el hecho de que la firma **ELECTRO MEDICAL S.R.L**, haya presentado una Lista de Precios con un formato distinto al establecido en la PBC, no constituye una desviación significativa de la oferta propiamente dicha, en razón a que se encuentra plenamente completada con relación al Numero de Catalogo, descripción del producto ofertado, cantidad y precios, así como se halla subsanado en la Planilla de Datos Garantizados del bien ofertado.-

Por tanto, se sugiere **no** descalificar a la empresa **ELECTRO MEDICAL S.R.L**, por este error formal, teniendo en cuenta que dicho error no altera la substancialidad de las ofertas, más aun cuando existen razones de interés general como lo son los costos de las adquisiciones.-

- ADRES H. ARCE S.A.

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

MONTO UNITARIO OFERTA. Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
G. 3.000.0000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:**

Cumple con los requisitos establecidos en el P.BC., en concordancia con la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario.-

OBSERVACIÓN:

La firma oferente **ANDRÉS H. ARCE S.A.**, ha omitido consignar la columna de CÓDIGO del producto ofertado en la LISTA DE PRECIOS presentada por la misma, no adecuándose a la PBC del presente llamado, sin embargo, esta circunstancia no constituye una error substancial para esta comisión.-

Dr. Reddy Atilio Simón Torres
Reg. Med. N° 4745
Jefe Servicio de Neurocirugía IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma B. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Contratos

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

Atento a esta circunstancia y considerando la postura anterior tomada con la evaluación de la anterior oferta, esta circunstancia NO ES UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LAS OFERTAS ya que no ocasiona confusión alguna en cuanto a la validez y alcance de las mismas, teniendo en cuenta que la información solicitada por la convocante se encuentra plenamente completada con el Numero de Catalogo, descripción del producto ofertado, cantidad, marca y precios.-

El Art. 26 de la Ley de Contrataciones Publicas establece: Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en los presupuestos a ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que *no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los avaluadores*.-

En este sentido el **Art. 59 del Decreto N° 21909/03, reza**: "siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que NO CONSTITUYA UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA. Asimismo a los efectos de rectificar desconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".-

Asimismo la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas ya ha sentado postura al respecto, conforme se observa en la Resolución DNCP N° 267 de fecha 08 de febrero del 2012, que entre otras cosas señala "… Conforme ha sido criterio adoptado por esta Dirección Nacional no se discute la substancialidad del documento que supone el formulario de la planilla de precios y la garantía de mantenimiento de oferta. En efecto, ***esta dirección ha sentado postura acerca de la posibilidad de que se den errores formales en documentos sustanciales, considerando las disposiciones contenidas en la propio norma aplicable, cuales la prevención del Art. 58 del Dto. 21909/03 que establece criterios a tener en cuenta para determinar si un error, omisión o desviación, resulta de carácter sustancial y en consecuencia causante del rechazo de la oferta.-***

En este caso queda claro que el hecho de que la firma **ANDRÉS H. ARCE S.A.**, haya presentado una Lista de Precios con un formato distinto al establecido en la PBC, no constituye una desviación significativa de la oferta propiamente dicha, en razón a que se encuentra plenamente completada con relación al Numero de Catalogo, descripción del producto ofertado, cantidad, marca y precios.-

Por tanto, se sugiere **no** descalificar a la empresa **ANDRÉS H. ARCE S.A.** por este error formal, teniendo en cuenta que dicho error no altera la substancialidad de las ofertas, más aun cuando existen razones de interés general como lo son los costos de las adquisiciones.-

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

N°	Empresa	Formulario de la Oferta		Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta		Garantía de Mantenimiento de Oferta		Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	ELECTROMEDICA L S.R.L.	X		X		X		X	
2	ANDRES H. ARCE S.A.	X		X		X		X	

Dr. Reddy Atilio Simón Nunes
Reg. Med. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. N° 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Diego Ka[illegible]
Dpto. Contratos
D.G.A.J.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

CONTRATACION DIRECTA Nº 27/14 " ADQUISICION DE PROTESIS PARA LOS ASEGURADOS ANDRES ESQUIVEL Y EULOGIO PINEDA"

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL

	ELECTROMEDICAL S.R.L.		ANDRES H. ARCE S.A.	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	si		si	

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	si		si	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	si		si	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	si		si	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA, del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta, acompañada del comprobante de pago correspondiente.	si		si	

I. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
a) Copia de Contratos y/o facturas emitidas dentro de los últimos 2 años (2012 Y 2013) que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza a instituciones públicas o privadas. (Se considerará como mínimo dos contrato y/o factura).	si		si	
b) Declaración Jurada de proveer el suministro en tiempo y forma.	si		si	
e) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	si		si	
g) Copia autenticada de la habilitación vigente, para importar y/o comercializar Dispositivos Médicos, emitida por la Autoridad Sanitaria competente de nuestro país, o Constancia de Renovación de dicho documento.	si		si	

Dr. Reddy Julio Simón Nunes
Reg. Med. Nº 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma G. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 485
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Gonzalez
Dpto. Contrataciones
D.S.G.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

h) Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en el que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc. Conforme al modelo adjunto.	si		si	
i) Catalogo de lo ofertado, a fin de verificarse corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, presentación, etc. El catalogo deberá adjuntarse a la carpeta de ofertas, que deberá estar de acuerdo con lo detallado en la Planilla de Precios, en la Planilla de Datos Garantizados y al Listado de productos habilitados por el MSPBS. En el catálogo deberá estar correctamente identificada. El IPS podrá solicitar al oferente durante el proceso de evaluación documentos como comprobantes de venta, remitos, contratos anteriores etc. Que prueben que el producto ofertado es de uso reconocido y habitual en el mercado nacional.	si			NO
j) El oferente deberá presentar la constancia del/los producto/s habilitado/s, para importar y comercializar Vigente, expedida por el MSP y BS o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento, en el que deberá constar el producto ofertado, indicando con resaltador el mismo.	si			NO
k) Declaración jurada comprometiéndose en caso que sea adjudicado, a proveer el set de instrumentales correspondientes para el día de la cirugía. El oferente deberá disponer de un personal (Instrumentador) para el día de la cirugía, el que será responsable del contenido de la caja de instrumentales.	si		si	
l) La prótesis deberá contar indefectiblemente con la Certificación ANVISA, ANMAT o Buenas Practicas de Fabricación y Control vigente o Certificación equivalente, expedida por las autoridades competentes del país de origen, o certificación de la FDA o CEE, o al menos una de ellas.	si			NO

7.- VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas, en el presente llamado y en concordancia a lo estipulado Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones), se concluye que no presenta errores aritméticos.

8. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

a) **SOLICITUD DE ACLARACIONES:**

Por Memorándum de fecha 19 de junio de 2013 la comisión solicita documentos formales, a la firma ANDRES H. ARCE S.A., a la Unidad Solicitante Solicitante sobre la necesidad de Urgencia del llamado por superar el costo estimado, a través del Departamento de Licitaciones.

La Unidad Solicitante, Servicio de Neurología – Dto de Servicios Quirúrgicos, responde satisfactoriamente por Memorándum de fecha 20 de junio de 2014, la cual se encuentra archivado en la carpeta de antecedentes.-

La Firma ANDRESH. ARCE S.A., no respondió a dicho pedido de Documento formales solicito en el tiempo establecido. Por lo que se desestima su Oferta al no poder ser verificados los documentos solicitados.-

Dr. Reddy Atilio Simon Nunes
Reg. Med. Nº 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma G. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.S.G.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

9.- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

	CUADRO COMPARATIVO												
	Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca/ Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION %	SUGERENCIA DE ADJUDICACION
ELECTROMEDICAL S.R.L.	1	10758	42242302-9986	PLACA CON MALLA Y TORNILLOS PARA CIRUGIA CRANEO FACIAL : SISTEMAS DE PLACAS-MALLAS Y TORNILLOS PARA CIRUGÍA CRANEO FACIAL	UNIDAD	KIT	1	JEIL MEDICAL CORPORATION - KOREA	2.310.000	2.310.000	2.000.000	16%	Se sugiere Adjudicar, previa reprogramacion del PAC y expedicion de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

10.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Luego de haber analizado las especificaciones técnicas descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma ELECTROMEDICAL S.R.L., presenta su propuesta técnica y económica en el presente llamado, CUMPLEN a cabalidad con condiciones técnicas requeridas.

La firma ANDRES H. ARCE S.A., no responde a la nota solicitada en fecha 19 de junio de 2014, donde fue solicitado los documentos formales, por lo tanto se desestima su oferta.

11- RECOMENDACION DE LA COMISION EVALUADORA

Conforme a lo establecido en el **Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y cumplidos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión Evaluadora de Ofertas sugiere adjudicar a la firma ELECTROMEDICAL S.R.L. por ajustarse a los requerimientos técnicas, legales y económicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación del PAC y expedición de la nueva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por la diferencia existente en un 16 % sobre el costo estimado, conforme al monto del siguiente cuadro:

ELECTROMEDICAL S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca/ Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	10758	42242302-9986	PLACA CON MALLA Y TORNILLOS PARA CIRUGIA CRANEO FACIAL : SISTEMAS DE PLACAS-MALLAS Y TORNILLOS PARA CIRUGÍA CRANEO FACIAL	UNIDAD	KIT	1	JEIL MEDICAL CORPORATION - KOREA	2.310.000	2.310.000
MONTO TOTAL : SON GUARANIES DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL IVA INCLUIDO									2.310.000

Dr. Rodny Atilio Simon Nunes
Reg. Med. Nº 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma S. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

12- DISTRIBUCIÓN DE ADJUDICACION POR RUBRO Y PROGRAMA PRESUPUESTARIA

Programa Presupuestario	Descripción de Programa Presupuestario	RUBRO	TOTAL ADJUDICADO C/ IVA
2	"Asistencia Médica General"	350 "Productos e instrumentales médicos y de laboratorio"	2.310.000.-

13.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez Q.
Dpto. Compras Públicas
Unidad de Licitaciones

Lic. Diego Ramírez Ferreira
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. Norma Elizabeth Ortiz
Gerencia de Salud

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

Abog. Pablo Manuel Olmedo
Dirección Jurídica

Dr. Reddy Atilio Simón Nunes
Reg. Med. Nº 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

Dr. Reddy Atilio Simon Nunes
Miembro Fijo Gerencia de Salud

Dr. Reddy Atilio Simón Nunes
Reg. Med. Nº 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS